

DECRETO

Expediente: 16/2026 (G-1444/2026)

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA ALUMNOS SEXTO DE PRIMARIA C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES Y TIRSO DE MOLINA DE ARGÉS. CURSO 2025-2026.

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2025-2026, se encuentra la educación y, dentro de ella, el fomento del estudio.

Vistas las Bases Reguladoras de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés, aprobadas en la sesión plenaria ordinaria de 22 de diciembre de 2025, cuyo texto íntegro, incluido en el apartado 14.5) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, se encuentra publicado en el BOP de Toledo N.º. 110, de 16 de junio de 2026.

Visto el Informe de la Intervención Municipal N.º. 150/2026, de 18 de junio, en relación con la presente convocatoria, emitido en cumplimiento de la Providencia de esta Alcaldía de 17 de junio, y habiéndose certificado la existencia de crédito en la aplicación 326-221.14 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 2.000,00 euros (RC N.º. 8746).

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés para el curso escolar 2025-2026, por un importe total máximo de 2.000 euros, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Providencia que figura en el expediente, de 17 de junio de 2026.

A.- PLAZO: Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. **Las solicitudes se presentarán durante la primera quincena del mes de julio de 2026, una vez publicada en el BOP el oportuno extracto de la convocatoria.**

En concreto, se presentará en ese plazo, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés o en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del estudiante y de su representante legal, en su caso.



- Certificado del centro de estudios del curso 2025/2026, según el apartado 4 del artículo 3 de las Bases Regulatoras publicadas en el BOP nº 110 de 15 de junio de 2026.
- Modelo 170 de cada uno de los progenitores.
- Fotocopia cotejada de la solicitud de plaza o formalización de matrícula en el primer curso de educación secundaria obligatoria 2026/2027.
- En caso de separación o divorcio de los padres, sentencia judicial que acredite que el progenitor solicitante ostenta la custodia del estudiante

B.- IMPORTE: El previsto en el artículo 2 de las Bases Regulatoras, imputable a la aplicación 326-221.14 del vigente presupuesto municipal.

C.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Los previstos en los artículos 1 y 3 de las Bases Regulatoras.

D.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con el artículo 9 de las Bases Regulatoras.

E.- JUSTIFICACION Y ABONO DE LOS PREMIOS: De conformidad con el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

F.- OTRAS: A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implicará la aceptación de ser incluido en una lista a publicar en la BDNS o en cualquier otro canal, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 2.000,00 euros, a financiar con cargo a la aplicación 326-221.14 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
(P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud
del Decreto de Alcaldía Nº. 736/2026, de 1 de junio)

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA

ANEXO

I

DATOS		
Nombre del alumno:	N.I.F.	Teléfono:
Nombre del padre:	N.I.F.	Teléfono:
Nombre de la madre:	N.I.F.	Teléfono:
Domicilio:	Correo electrónico:	
Centro donde ha cursado los estudios durante el curso 2025/2026:		
Centro donde cursará los estudios durante el curso 2026/2027:		
<input checked="" type="checkbox"/> Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.	<input type="checkbox"/> Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.	

DECRETO

Número: 2026-0831 Fecha: 18/06/2026

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento del programa de becas de excelencia académica para los alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés para el curso escolar 2025/2026y aportando la documentación requerida en las bases y en la convocatoria, declaro responsablemente:

- Que acepto las bases reguladoras y la convocatoria para la que solicito la ayuda.
- Que quedo enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la ayuda.
- Que autorizo al Ayuntamiento a comprobar los datos y emitir los correspondientes documentos acreditativos de los requisitos que figuran en las bases de la convocatoria, referidos a la necesidad de estar empadronado en Argés de forma ininterrumpida desde al menos el día de inicio del curso académico hasta su final y encontrarme al corriente de pago con la Hacienda Municipal, Autonómica, Estatal y Seguridad Social, **por lo que adjunto los Modelos 170.**

SOLICITA:

Que le sea concedida la beca por excelencia académica, rogándole sirva efectuar el ingreso de la misma en la cuenta bancaria cuyos datos detallo a continuación:



A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA – FICHA DE TERCEROS			
Denominación Entidad	Domicilio Oficina-Sucursal		Localidad
			C.P.
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.
			Número de Cuenta
Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros	Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad. Fecha:		

Se acompaña:

- Fotocopia del DNI del estudiante y de su representante legal, en su caso.
- Certificado del centro de estudios del curso 2025/2026, según el apartado 4 del artículo 3 de las Bases Reguladoras publicadas en el BOP nº 110 de 15 de junio de 2026.
- Modelo 170 de cada uno de los progenitores.
- Fotocopia cotejada de la solicitud de plaza o formalización de matrícula en el primer curso de educación secundaria obligatoria 2026/2027.
- En caso de separación o divorcio de los padres, sentencia judicial que acredite que el progenitor solicitante ostenta la custodia del estudiante

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
Finalidad del Tratamiento	Tramitación de expediente administrativo para la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal: artículo 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación concordante.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Derechos	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 8, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.
Información adicional	Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: https://arg.es.sedelectronica.es/privacy.4).

En Argés (Toledo), a, de, de 202_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

DECRETO
 Número: 2026-0831 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: 6SJKJH7N49PA4MTJCSMMXCA43
 Verificación: <https://arg.es.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



**BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA****ANEXO****II****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.**

D./Dña..... con DNI,
en su propio nombre o en representación de con domicilio a efectos
de notificaciones en Argés, en la C/Avda/Plaza

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvención municipal.

Asimismo,

AUTORIZA al Ayuntamiento de Argés para que éste pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciar a resolución,

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS**DECRETO**
Número: 2026-0831 Fecha: 18/06/2026

Cód. Validación: 6SJKJH7N49PA4MTJCSMMXQAA3
Verificación: <https://argés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

